

Instrucciones de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, genera un marco estatal de ordenación de la Formación Profesional Básica.

El Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, posibilita mediante lo establecido en su disposición derogatoria única, la derogación de la Orden de 9 de junio de 2015 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos, y la publicación de una nueva Orden que permitirá, con carácter definitivo, regular los aspectos de la ordenación y la organización de estas enseñanzas para el alumnado, establecer los currículos definitivos de los títulos de Formación Profesional Básica, determinar una metodología didáctica, establecer los procedimientos de evaluación y las posibilidades de acreditación de competencias, establecer el procedimiento de acceso y admisión y planificar la oferta y el procedimiento de autorización de nuevas enseñanzas y Programas.

En tanto se publica la nueva Orden a la que se hace referencia en el párrafo anterior, esta Dirección General considera necesario dictar las siguientes instrucciones, para aclarar algunos aspectos de la impartición de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, durante el curso académico 2016/2017:

Primera. Los currículos de los cursos primero y segundo de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica a aplicar en el curso académico 2016/2017, se podrán consultar en el Portal de la Formación Profesional Andaluza:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/>

Segunda. Los aspectos de ordenación y organización de la Formación Profesional Básica, de metodología didáctica y aquellos relacionados con la evaluación, serán los establecidos en el Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.

La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo.

Código Seguro de verificación: 4wu20qsqPUFQIKWWTUUKAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



4wu20qsqPUFQIKWWTUUKAA==